

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

↕ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 ↕ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 octubre 1913.)

SECCION QUINTA

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día 5 de noviembre de 1913, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que

acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	40
Avena.....	25'50
Cebada.....	26
Paja para pienso.....	4
Sal.....	6
Leña.....	4
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5
Esparto.....	7'50
Petróleo.....	0'70

Zaragoza, 19 de octubre de 1913.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en

el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191 ...
(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Albeta.

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para 1914 quedan expuestos al público por término de ocho días.

Albeta, 21 de octubre de 1913. — El Alcalde, P. O., Mateo Pellicer, Secretario.

Aguilón.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1914:

Padrón de edificios y solares, matrícula industrial y reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

Aguilón, 21 de octubre de 1913. — El Alcalde, Jerónimo Dionis.

Aladrén.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1914:

Por ocho días, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica.

Por quince días, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Aladrén, 23 de octubre de 1913. — El Alcalde, Agustín Laín.

Berrueco.

D. Manuel García Mañas, Secretario accidental del Ayuntamiento de Berrueco;

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre último finado, este Ayuntamiento, en sesión del nueve de los corrientes, acordó declarar dos vacantes de Concejales ordinarias y una extraordinaria, que serán sometidas a la próxima renovación bienal, que en uno y otro caso les corresponde cesar, como procedentes de la elección de 1909.

Y para remitirla al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente, que una vez visada por el Sr. Alcalde, la firma en Berrueco, a 22 de octubre de 1913. — Manuel García, Secretario accidental. — V.º B.º — El Alcalde, Feliciano Rubio.

Boquiñeni.

Desde el día 26 del actual y a los efectos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1914:

Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria.

Por diez días, la matrícula industrial.

Boquiñeni, 23 de octubre de 1913. — El Alcalde, Constantino Blasco.

Bujaraloz.

Durante el tiempo reglamentario estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1914:

Presupuesto municipal ordinario, tarifa de arbitrios extraordinarios, padrón de edificios y solares, reparto de territorial, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Bujaraloz, 19 de octubre de 1913. — El Alcalde ejerciente, Manuel Pallás.

Calatayud.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Calatayud, 23 de octubre de 1913. — El Alcalde, Francisco Lafuente.

Calmarza.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el haber anual de 102 pesetas 45 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días desde la fecha de su inserción.

Calmarza, 6 de octubre de 1913. — El Alcalde, Rafael Cortés. — El Secretario, Pedro Beltejar.

Castiliscar.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de esta localidad, formado para el año 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Castiliscar, 25 de octubre de 1913. — El Alcalde, Pedro Lapieza.

El Pozuelo.

A los efectos y tiempo reglamentario, quedan expuestos al público desde esta fecha, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, repartimientos de contribución territorial y urbana y matrícula industrial; todo para el año 1914, a fin de que los contribuyentes vecinos y forasteros puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

El Pozuelo, 22 de octubre de 1913. — El Alcalde, Enrique Martínez.

Embid de la Ribera.

A contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por los plazos reglamentarios, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto municipal, matrícula industrial, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares; todo para el año 1914.

Embid de la Ribera, 23 de octubre de 1913. — El Alcalde, Mariano Roy.

Escatrón.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Escatrón, 22 de octubre de 1913.—El Alcalde, Victorio Lahoz.

Fuendetodos.

Por ocho y quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de rústica y matrícula industrial para el año 1914, contados desde esta fecha.

Fuendetodos, 23 de octubre de 1913.—El Alcalde, Benito Corzán.

Lechón.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días se hallará al público el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1914, a los efectos legales.

Lechón, 21 de octubre de 1913.—El Alcalde, Lamberto Hernando.

Maluenda.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, formados para el próximo año 1914:

Padrón de edificios y solares, matrícula industrial y reparto por rústica y pecuaria, por ocho días, y padrón de cédulas personales, por quince días.

Maluenda, 22 de octubre de 1913.—El Alcalde, Julio López.

Manchones.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el término reglamentario, formados para el año 1914, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial.

Manchones, 22 de octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Cortés.

Monegrillo.

Nuevamente y por la causa 2.^a del art. 43 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904, se anuncia vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas por la Beneficencia municipal y 2.250 por el concepto de iguales con los vecinos pudientes, cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

El concurso se resolverá en la forma dispuesta en el art. 40 del citado Reglamento, y en cuanto a la formalización del contrato, según dispone el art. 41 del mismo, en concordancia con el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente y Reglamento de 14 de junio de 1891.

Monegrillo, 17 de octubre de 1913.—El Alcalde, Ambrosio Campos.

Morata de Jiloca.

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria, ídem de urbana y matrícula industrial para el próximo año de 1914.

Durante cuyo período podrán ser examinados por los contribuyentes y serán admitidas cuantas reclamaciones de agravio se promuevan.

Morata de Jiloca, 21 de octubre de 1913.—El Alcalde, Ignacio Monje.

Nuez de Ebro.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos, en la secretaría municipal, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, el de edificios y solares, la matrícula de subsidio industrial y el presupuesto municipal ordinario, todo perteneciente a este pueblo y año de 1914.

Nuez de Ebro, 18 de octubre de 1913.—El Alcalde, Valero Cerbera.

Tosos.

A los efectos reglamentarios se encontrarán de manifiesto, en la secretaría municipal: por diez días, la matrícula industrial, y por ocho, el reparto de la contribución territorial, formados para el año 1914.

Tosos, 21 de octubre de 1913.—El Alcalde, Fulgencio Felipe.

Rodén.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial para 1914, por ocho días.

Matrícula industrial y presupuesto ordinario para 1914, por quince días.

Rodén, 23 de octubre de 1913.—El Alcalde ejerciente, por no saber firmar, Tomás Sanz, Secretario.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA****Cédula de citación.**

La Sección primera de esta Audiencia provincial, en providencia dictada en el exhorto procedente de la de Madrid, dimanante de causa seguida en el Juzgado de Alcalá de Henares contra Juan Navarro Varea, sobre violación, ha acordado se cite a Filomena Navarro Calomarde, como testigo, para que el día cinco de noviembre próximo, a la una de su tarde, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para la celebración del juicio por jurados de dicha causa; bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a Filomena Navarro Calomarde, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a veintidós de octubre de mil novecientos trece.—El Oficial de Sala, José Grande de Rada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

D. Juan Iribas Casas, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa número cincuenta y siete del año mil novecientos ocho, contra Pedro Begué Burguete y Saturnino García Loire, sobre usurpación de terreno, se saca a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el inmueble embargado a Saturnino García a las resultas de dicha causa, que a continuación se describe:

La mitad de una casa, sita en la villa de Luesia, calle de Barrio Nuevo, número seis; compuesta de dos pisos además del firme, cuya mitad se compone de un cuarto en el piso del patio, una cocina en el segundo piso, una habitación contigua a la misma y mitad de la falsa, estando únicamente sin dividir el patio, que tiene uso, o sea disfrute mancomunadamente con Ambrosio Acín, dueño de la otra mitad de la casa: tasada en mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

2.º Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos, a veintiuno de octubre de mil novecientos trece.—Juan Iribas.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaría de D. Luciano Angulo Ayala, se declaró por la Audiencia territorial de esta ciudad y su Sala de lo civil el recurso de apelación interpuesto por D. José María Angulo Ruiz, con imposición de costas al apelante, que según tasación practicada por el Secretario de Sala ascienden a mil ochocientas treinta pesetas con quince céntimos, habiéndose dictado por este Juzgado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez. Zaragoza, a diez y ocho de agosto de mil novecientos trece. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la carta-orden que antecede, de la cual, testimonio y autos que se acompa-

ñan se acusará recibo, haciéndose saber su llegada a las partes; y hágase saber a D. José María Angulo Ruiz satisfaga en término de diez días las costas causadas con motivo de la apelación por el mismo interpuesta, y que aparezcan tasadas en la certificación que antecede. Así lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Marcial Rodríguez.—Ante mí.—P. H.—Fausto Arnal».

No habiéndose podido averiguar el domicilio que actualmente tenga D. José María Angulo Ruiz, se le hace saber el proveído anteriormente inserto, por medio del presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Logroño y Zaragoza, en los estrados de este Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de esta capital.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de octubre de mil novecientos trece.—Rodolfo Vidal.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hace saber: Se subasta por veinte días finca regadío en Monzalbarba, de sesenta y ocho cahices once cuartales; confronta al Norte con río Ebro, al Este con terreno de Juslibol y dehesa boyal de Monzalbarba, al Sur con la misma dehesa y tierras de Alfocea y al Oeste con dichas tierras y río Ebro: valorada en veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar el veinte de noviembre próximo, a las doce, en este Juzgado, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del valor fijado, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo.

Zaragoza, veintidós de octubre de mil novecientos trece.—Gerardo Vázquez.—El Secretario, Eusebio Huéllamo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Alfocea.

Acordadas en la Junta general que celebró esta Comunidad el 18 del corriente mes las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos de la misma y nombrada la Comisión que ha de formular los proyectos que se han de someter a la deliberación y acuerdo de aquélla, se convoca nuevamente a Junta general para el examen de los proyectos de Ordenanza y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, que se celebrará en Zaragoza, Casino Mercantil, Industrial y Agrícola, el próximo 1.º de diciembre del corriente año y días siguientes, a las diez de la mañana.

Zaragoza, 20 de octubre de 1913.—El Secretario en la Junta general, Jacinto Vergara.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1913).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRESA DEL HOSPICIO